

CÓDIGO ÉTICO Y DE BUEN GOBIERNO



PRÓLOGO.....	3
CAPÍTULO I. OBJETO Y APLICACIÓN.....	5
Art 1. Naturaleza y fines	5
Art 2. Publicidad de la actuación	5
CAPÍTULO II. PRINCIPIOS DE ANDALUCÍA AEROSPACE	5
Art 3. Ausencia de ánimo de lucro	6
Art 4. Cumplimiento normativo	6
Art 5. Transparencia	6
Art 6. Tolerancia cero a la corrupción	6
Art 7. No discriminación	7
Art 8. Independencia en su actuación	7
Art 9. Responsabilidad y cautela en la administración del clúster	7
Art 10. Rendición de cuentas.....	8
Art 11. Desarrollo Sostenible	8
CAPÍTULO III. CONDUCTAS ÉTICAS INTERNAS CON EMPLEADOS, PROFESIONALES Y ÓRGANOS DE GOBIERNO.....	8
Art 12. Empleados y profesionales de Andalucía Aerospace	9
Art 13. Confidencialidad.....	9
Art 14. Conflictos de interés	10
Art 15. Prevención de blanqueo de capitales	10
Art 16. Practicas generales de Andalucía Aerospace en relación con sus asociados.	10
CAPÍTULO IV. CONDUCTAS ÉTICAS INTERNAS CON ASOCIADOS.....	11
Art 17. Gratuidad del cargo de la Junta directiva	11
Art 18. Conflictos de interés de los miembros de la asociación	11
CAPÍTULO V. CONDUCTAS ÉTICAS EXTERNAS	12
Art 19. Relaciones con terceros y grupos de interés.	12
Art 20. Relaciones con las Administraciones Públicas y otras instituciones.	12
Art 21. Relación con los proveedores.....	12
CAPÍTULO VI. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO	13
Art 22. Aceptación y cumplimiento del Código.....	13
Art 23. Seguimiento y control de la aplicación	13
Art 24. Desarrollo y modificación	13
Art 25. Vulneración o incumplimiento	13
Art 26. Vigencia	14

PRÓLOGO

La Asociación de Empresas Aeroespaciales Andalucía Aerospace (en adelante referida como asociación, cluster o Andalucía Aerospace) es el clúster empresarial aeroespacial andaluz encargado de promover los intereses y fomentar el crecimiento del sector aeroespacial de nuestra comunidad a nivel nacional e internacional

Nuestra organización se ha convertido en un clúster aeroespacial europeo con gran crecimiento sostenido y proyección internacional gracias, tanto a las empresas, como a los demás agentes vinculados a la industria aeroespacial en la comunidad andaluza.

La transparencia, el buen gobierno y actuar conforme prácticas éticas siempre han sido las máximas de Andalucía Aerospace tanto frente a la sociedad como a las empresas que la conforman.

Esto permitirá que la sociedad comprenda las actividades llevadas a cabo por las compañías que forman parte de la Asociación y cómo se llevan a cabo, mientras se adaptan al cambiante panorama y buscan mejorar continuamente, fortaleciendo así su reputación, competitividad y explorando nuevos mercados.

Este código ético va más allá de las obligaciones legales e impulsa el desarrollo de disposiciones específicas con el objetivo de inspirar la actuación y el comportamiento de Andalucía Aerospace, basándose en principios fundamentales con los que el clúster se identifica y que aspira a convertir en una referencia y guía para su actuación y conducta.

Este código ético está inspirado en las principales prácticas éticas y de buen gobierno de otras entidades sin ánimo de lucro.

El objetivo principal de este código ético y de buen gobierno es contar con un documento donde se expongan los valores éticos de referencia que amplían el marco legal normativo descrito en los estatutos para regir la actuación de los integrantes, a través de pautas de conducta y de buenas prácticas.

El sistema de actuación y gobierno de Andalucía Aerospace queda regido de la siguiente manera:

1. Los Estatutos, junto con la Ley, conforman los cimientos que sustentan la gestión responsable de sus proyectos y la interacción con la sociedad en general.
2. El Código Ético y de Buen Gobierno interpreta, desarrolla y amplía los Estatutos de la Asociación de acuerdo con los principios y valores ampliamente reconocidos en el ámbito de las entidades no lucrativas. Este código se enmarca en los propósitos propios de la Asociación y sirve como una guía para que los órganos de gestión, representación y demás personal que trabaja en la Asociación orienten sus acciones de manera adecuada.

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE ANDALUCIA AEROSPACE

Desde la constitución de nuestra Asociación, hemos apostado firmemente por mantener un férreo compromiso con aplicar la integridad en todas nuestras acciones, la transparencia en nuestras prácticas y el cumplimiento estricto de las normas éticas, bajo el entendimiento de que son pilares imprescindibles para mantener la confianza de nuestros colaboradores, socios comerciales y la sociedad en general.

A través de nuestro código ético, demostramos nuestro compromiso con los más altos estándares de conducta profesional y con el bienestar de nuestra sociedad. Al priorizar la ética en nuestras decisiones empresariales, aseguramos que nuestras actividades contribuyan de manera positiva al desarrollo y potenciación de la industria aeroespacial en Andalucía y, en consecuencia, al crecimiento económico de nuestra Comunidad.

Este crecimiento y evolución, a su vez, requerirán que nuestro Código ético evolucione en sintonía con los cambios en la sociedad y el entorno empresarial. No es un documento estático, sino que debe ser un reflejo fiel de nuestros valores y principios compartidos.

Animamos a todos nuestros socios a guardar esta cultura ética y de buen gobierno, con el objetivo de mantener la integridad de nuestras relaciones comerciales y la sólida reputación hasta ahora forjada en lo que representa nuestro sector en Andalucía, para continuar siendo referentes en el desarrollo aeroespacial, impulsando la investigación y la tecnología, bajo un marco ético común y compartido por todos.

ANTONIO GÓMEZ-GUILLAMÓN

Julio 2023

CAPÍTULO I. OBJETO Y APLICACIÓN

Art 1. Naturaleza y fines

1. La Asociación Andalucía Aerospace es una entidad privada sin ánimo de lucro, constituida al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación. Se crea con la finalidad de fomentar sector aeroespacial en Andalucía, considerados como un todo, y colaborando en la promoción de sus intereses específicos tal y como se recoge en sus estatutos.
2. El presente Código recoge los principios, valores y recomendaciones que debe seguir Andalucía Aerospace y todos sus asociados en el desarrollo de sus actividades, y que deben reflejar las prácticas no solo en lo que pudiera afectar a sus órganos de gobierno y a cada uno de sus miembros, sino también en las relaciones de la propia Asociación con terceros y entre los propios asociados.
3. Considerando la naturaleza de Andalucía Aerospace, los asociados se comprometerán a acatar los principios y prácticas establecidos en este Código en concordancia con sus respectivas capacidades de actuación.
4. Los órganos de gobierno, empleador y profesionales de Andalucía Aerospace deberán ejercer sus funciones con dedicación al servicio de la Asociación, absteniéndose de realizar cualquier conducta que sea contraria a estos principios, los cuales deben conocer y se comprometen a cumplir.

Art 2. Publicidad de la actuación

1. La divulgación de los propósitos, acciones y beneficiarios de las actividades realizadas por Andalucía Aerospace será llevada a cabo de manera amplia y accesible tanto para los destinatarios directos de su labor como para la sociedad en general. Utilizando diversos recursos y medios disponibles, se transmitirá una imagen clara y completa de todas las acciones emprendidas por la Asociación, garantizando así una transparencia total en su actuación.
2. Andalucía Aerospace publicará en sus medios de comunicación corporativos sus estatutos, el presente código ético y la composición de sus órganos de gobierno y de representación.

CAPÍTULO II. PRINCIPIOS DE ANDALUCÍA AEROSPACE

Art 3. Ausencia de ánimo de lucro

1. Andalucía Aerospace no distribuirá ningún remanente ni beneficio entre sus asociados, ni siquiera en situaciones de disolución, optando en su lugar por reinvertir los excedentes obtenidos en la consecución de sus propios fines.

Art 4. Cumplimiento normativo

1. Andalucía Aerospace perseguirá el cumplimiento de sus propósitos, siempre en estricto acato de las leyes y regulaciones vigentes en cada contexto y territorio.
2. Los entes directivos de Andalucía Aerospace asumirán plenamente la responsabilidad de sus decisiones y actuaciones, ejerciendo su labor con dedicación y absoluto apego a la normativa regulatoria correspondiente.

Art 5. Transparencia

1. Para Andalucía Aerospace, la transparencia es una de sus máximas tanto en la publicación de su actuación como aparece descrito en el artículo 2 de este código como en las decisiones tomadas en los órganos de gobierno y representación.
2. Dentro de los márgenes que marca la regulación en lo que respecta a confidencialidad y protección de datos, Andalucía Aerospace proporcionará a los asociados a través de los canales disponibles la información que puedan requerir respecto proyectos que desarrollen y los resultados alcanzados.
3. La organización hará públicas sus cuentas anuales en Asamblea general de socios. Cualquier información relevante relacionado con esto o con su actividad estará disponible para sus asociados a través de los canales de información habituales del clúster.

Art 6. Tolerancia cero a la corrupción

1. Andalucía Aerospace está comprometida con el cumplimiento de todas las normas relativas a la prevención de la corrupción, entendida ésta en sentido amplio y rechaza rotundamente cualquier actuación que pudiera suponer una manifestación de la misma (corrupción, soborno, tráfico de influencias, extorsión).
2. Los empleados, profesionales y miembros de los órganos de gobierno de la asociación actuarán en todo momento con integridad y se comprometen a no aceptar, no ejercer y denunciar cualquier tipo prácticas de esta índole.

3. Andalucía Aerospace no ejerce ni tolerará que se ejerza, ninguna forma de presión ilegal, ya sea directa o indirecta, sobre políticos, personajes públicos o personas asociadas a ellos. Tampoco se involucra en la financiación de partidos políticos, sus representantes o candidatos, tanto en España como en el extranjero. Además, Andalucía Aerospace no patrocina eventos o actividades cuyo único propósito sea la propaganda política.
4. Andalucía Aerospace no realiza ni acepta ningún tipo de obsequio que supere los límites comerciales o de cortesía, con el objetivo de solicitar o recibir un trato preferencial en cualquier actividad en la que la asociación o sus miembros puedan resultar beneficiados.
5. Esta restricción no se aplicará en casos donde los obsequios o regalos tengan un valor económico insignificante o, se consideren gestos habituales de cortesía y siempre respetando ley y las prácticas comúnmente aceptadas en organizaciones similares.

Art 7. No discriminación

1. Andalucía Aerospace cree en la no discriminación y en la igualdad de oportunidades sin hacer diferencia por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, religión, discapacidad, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
2. Andalucía Aerospace aplicará el precepto del párrafo anterior tanto a relaciones laborales y relaciones internas con sus asociados como con externos o la sociedad en general.

Art 8. Independencia en su actuación

1. Como aparece en los estatutos Andalucía Aerospace se financia de recursos propios, lo que le permitirá actuar de manera objetiva evitando sesgos en favor o perjuicio propio o de terceros.
2. Andalucía Aerospace dispone de una estructura adecuada que le garantiza su plena autonomía e independencia con respecto a otra entidad, institución u organización, permitiéndole regirse por sus propios principios éticos, que figuran en el presente Código.

Art 9. Responsabilidad y cautela en la administración del clúster

1. Andalucía Aerospace aboga por la eficiencia en el desarrollo y gestión de sus actividades diarias, evitando el gasto improductivo o que no siga la línea de objetivos de la asociación, valorando la incorporación de mejoras que puedan incrementar la eficiencia de la organización.
2. La administración de los recursos de Andalucía Aerospace estará a cargo de los órganos directivos, quienes se comprometerán a proteger y preservarlos de manera adecuada. Estos recursos se destinarán exclusivamente a actividades permitidas según los Estatutos, con un enfoque en el servicio a la sociedad y el progreso responsable.

3. En aras de salvaguardar los intereses de la Asociación, se evitarán inversiones que puedan representar un riesgo para el cumplimiento de sus fines. La gestión de los recursos será llevada a cabo con prudencia y eficiencia, con el objetivo de optimizar su uso y maximizar su impacto.
4. Los órganos de gobierno de Andalucía Aerospace actuarán exclusivamente en beneficio de la Asociación y su patrimonio, cumpliendo con su deber de representación y evitando cualquier acción que ponga en riesgo los intereses de la entidad. A estos efectos, Andalucía Aerospace cuenta con sólidos sistemas de control que le permiten asegurar el mantener un equilibrio financiero adecuado que respalde el desarrollo sostenible de la organización.

Art 10. Rendición de cuentas

1. Todas las actuaciones realizadas por Andalucía Aerospace estarán debidamente justificadas, y la organización rendirá cuentas sobre su gestión en relación con sus objetivos y estrategias cuando sea necesario.

Art 11. Desarrollo Sostenible

1. Andalucía Aerospace tendrá en consideración el entorno económico y social en el que lleva a cabo sus operaciones, así como las circunstancias que afectan a las industrias que representa. También considerará sus propias necesidades para inspirar su gestión interna y sus actividades, con el objetivo de promover el avance en aspectos sociales, económicos
2. Párrafo sostenibilidad

CAPÍTULO III. CONDUCTAS ÉTICAS INTERNAS CON EMPLEADOS, PROFESIONALES Y ÓRGANOS DE GOBIERNO

Art 12. Empleados y profesionales de Andalucía Aerospace

1. Andalucía Aerospace, proporcionará a sus empleados un entorno libre de riesgos contra la salud en sus instalaciones y les dotará del equipo y medios necesario para el desarrollo de sus funciones.
2. Además, promoverá activamente medidas orientadas a favorecer la conciliación entre las responsabilidades personales, familiares y profesionales de sus empleados, reconociendo la importancia de equilibrar la vida laboral con la vida personal centrándose en impulsar el crecimiento profesional y personal de sus colaboradores, guiándose por principios éticos que abarquen la no discriminación, la igualdad de oportunidades y el pleno respeto a los derechos fundamentales.
3. Por su parte los empleados y profesionales de Andalucía Aerospace se comprometen al correcto empleo del código ético y de buena conducta siendo de especial relevancia los artículos recogidos dentro de este segundo capítulo. En este sentido, todos los integrantes de la Asociación se comprometen a mantener una cultura de legalidad a través del respeto de las normas y comportamientos éticos aquí definidos.

Art 13. Confidencialidad y Propiedad intelectual

1. Todos los empleados, profesionales y responsables directivos en Andalucía Aerospace se comprometerán a mantener la máxima reserva o en relación con el ejercicio de sus funciones en la Asociación. La obligación de confidencialidad se mantendrá durante la vigencia de la relación con la Asociación y tras la terminación de la misma.
2. En caso de terminación, por cualquier causa, de la relación laboral o profesional con la Asociación, la obligación de confidencialidad seguirá siendo aplicable y deberá ser respetada, no pudiendo utilizarse dicha información en interés de otra entidad o divulgarse sin autorización de la Asociación.
3. Andalucía Aerospace mantendrá especial cuidado y compromiso en la protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial propia, de sus asociados y ajena. Se usarán los derechos de Propiedad Industrial e Intelectual propios o cedidos exclusivamente en el desarrollo de su actividad.
4. Asimismo, el tratamiento de los datos de carácter personal siempre se realizará de forma que se garantice el derecho a la intimidad y el cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos personales. .

Art 14. Conflictos de interés

1. En ningún caso, los intereses personales o profesionales de los empleados o representantes de los asociados que formen parte de los órganos de gobierno prevalecerán sobre los intereses de la propia entidad, asegurando siempre una gestión imparcial y alineada con los objetivos de Andalucía Aerospace.
2. Está prohibido utilizar los activos de Andalucía Aerospace para beneficio personal o para los propios asociados, o aprovechar el cargo en la organización para obtener ventajas o tratos preferenciales frente a terceros.
3. Tanto los miembros de los órganos de gobierno como las personas vinculadas a ellos no podrán aceptar ni otorgar regalos, pagos, comisiones o retribuciones que puedan afectar la libertad e independencia con la que deben ejercer sus funciones.
4. Como ya se indica en el artículo séptimo, esta restricción no aplicará en casos donde los obsequios o regalos tengan un valor económico insignificante, se consideren gestos habituales de cortesía o no estén prohibidos por la ley o las prácticas comúnmente aceptadas en organizaciones similares.

Art 15. Prevención de blanqueo de capitales

1. Todos los trabajadores y profesionales de Andalucía Aerospace ejercerán una especial cautela en todas sus interacciones que involucren la percepción de cantidades económicas por cualquier tipo de transacción. Se tomarán todas las medidas necesarias y se recabará toda la información pertinente para evitar situaciones que puedan estar relacionadas con actividades ilegales de blanqueo de capitales. Se evitarán los pagos y cobros en efectivo.
2. En el caso de que un profesional de Andalucía Aerospace tenga dudas o sospechas en el ejercicio de sus funciones sobre una actividad específica, deberá consultar con su superior jerárquico antes de continuar con dicha actividad. Esta práctica garantiza el cumplimiento ético y legal en todas las operaciones realizadas dentro de la organización.

Art 16. Prácticas generales de Andalucía Aerospace en relación con sus asociados.

1. Además de los derechos y obligaciones de los asociados recogidas en los estatutos, Andalucía Aerospace buscará la participación de sus socios en actividades de la Asociación y de la colaboración entre ellos.
2. Andalucía Aerospace considerará las sugerencias y aportaciones de sus asociados. Adicionalmente mantendrá canales de comunicación con las empresas para que estas reciban periódicamente información relevante.

CAPÍTULO IV. CONDUCTAS ÉTICAS INTERNAS CON ASOCIADOS

Art 17. Gratuidad del cargo de la Junta directiva

1. Como mencionan los estatutos los miembros de la junta directiva ejercerán su cargo gratuitamente, sin que en ningún caso puedan recibir retribución alguna por el desempeño de su función, sin perjuicio del derecho de ser reembolsado de los gastos ocasionados en el ejercicio de los cargos, siempre que estos se encuentren debidamente justificados.

Art 18. Conflictos de interés de los miembros de la asociación.

1. Se considera conflicto de interés cualquier situación en la que los intereses personales, financieros o profesionales una persona o entidad pueden influir en sus decisiones o acciones de una manera que pueda comprometer su imparcialidad u objetividad.
2. Cada asociado de Andalucía Aerospace será responsable de valorar y ponderar sus propias actuaciones, identificando si existe algún conflicto de interés.
3. En todo momento, Andalucía Aerospace mantendrá una postura imparcial, actuando con rigurosa objetividad si alguna de las circunstancias mencionadas anteriormente se presentara, siempre en protección de los intereses y objetivos de la Asociación y de forma que no esté influenciada por relaciones personales o cualesquiera otro intereses particulares.

CAPÍTULO V. CONDUCTAS ÉTICAS EXTERNAS

Art 19. Relaciones con terceros y grupos de interés.

1. En el desempeño de sus actividades para lograr sus fines descritos en este Código, Andalucía Aerospace podrá mantener relaciones con empresas no asociadas, entidades del tercer sector, asociaciones internacionales, medios de comunicación, entidades públicas, y agentes sociales, incluso partidos políticos siempre que no se incumplan los principios del capítulo segundo.
2. Todos los profesionales de Andalucía Aerospace se comprometen a mantener los estándares éticos previstos en el presente Código durante el mantenimiento de las citadas relaciones.

Art 20. Relaciones con las Administraciones Públicas y otras instituciones.

1. En su labor de defender los intereses del sector de actividad, Andalucía Aerospace mantendrá una comunicación continua con las autoridades públicas competentes en las áreas relevantes. El objetivo será transmitir las inquietudes de sus asociados y mantener un diálogo abierto, respetando los principios mencionados en el capítulo segundo.
2. De acuerdo con la legislación vigente, Andalucía Aerospace buscará activamente participar en los órganos consultivos de la Administración relacionados con los intereses de las empresas asociadas. Además, Andalucía Aerospace se mostrará disponible para colaborar en proyectos y actividades promovidos por la Administración que estén relacionados con sus objetivos o con los intereses de los sectores que representa, siempre que dichas colaboraciones estén en los márgenes de buena praxis y legalidad y que no sean utilizadas para encubrir la atribución de ventajas no lícitas.
3. Estas relaciones con la administración pública no deberán atender nunca a carácter político alguno del partido que gobierne dicha administración, sino a los intereses ya descritos de Andalucía Aerospace.
4. En su trato con los medios de comunicación y el uso de sus redes sociales, Andalucía Aerospace asume el compromiso de ofrecer información objetiva, rigurosa, contrastada, transparente, veraz y altamente relevante para el público.

Art 21. Relación con los proveedores.

1. Andalucía Aerospace mantiene relaciones con sus proveedores basadas exclusivamente en los criterios de objetividad e imparcialidad, evitando cualquier favoritismo o interferencia de conflictos de interés en su selección.

CAPÍTULO VI. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO

Art 22. Aceptación y cumplimiento del Código

1. Andalucía Aerospace difundirá a todos sus asociados el presente código, así como compartirá cualquier modificación aprobada del mismo.
2. Además, Andalucía Aerospace publicará una copia que actualizará con cualquier modificación en su página web
3. Las disposiciones de este Código son aplicables, tal como se han expresado, a los órganos de gobierno, representación, al equipo de gestión, a las comisiones de trabajo y a los socios en la parte que les corresponde. Todos ellos deberán actuar en conformidad con su contenido.

Art 23. Seguimiento y control de la aplicación

1. El seguimiento y control de la aplicación del Código estará a cargo de la Junta Directiva de Andalucía Aerospace, la cual se encargará de asegurar su difusión, conocimiento e interpretación. Asimismo, la Junta Directiva realizará las recomendaciones y propuestas necesarias para mantener el Código actualizado y mejorar su contenido, adaptándolo a las necesidades cambiantes en cada momento.
2. Además, la Junta Directiva se encargará de verificar y dar seguimiento a los incidentes que se presenten en la ejecución del presente Código y las adiciones que sean convenientes.

Art 24. Desarrollo y modificación

1. Cualquier modificación del Código deberá ser aprobada por la Asamblea General de Andalucía Aerospace, previa propuesta de la Junta Directiva.
2. La junta directiva promoverá la mejora continua del Código mediante su análisis y propondrá las modificaciones necesarias.

Art 25. Vulneración o incumplimiento

1. Andalucía Aerospace promueve entre sus asociados que éstos comuniquen cualquier incumplimiento, irregularidad, comportamiento ilícito o realicen cualquier tipo de consulta sobre el sistema de cumplimiento normativo de la asociación.
2. La persona que tenga conocimiento deberá comunicarlo al Presidente o al Director General de Andalucía Aerospace, dependiendo de la naturaleza del asunto. Ellos evaluarán la mejor manera de abordar la información recibida.
3. Se considerará como incumplimiento, irregularidad o ilícito cualquier acción que pueda ser considerada como un delito o infracción contraria a las disposiciones legales o las

normas internas de Andalucía Aerospace. Podrán comunicarse simplemente irregularidades para que éstas sean corregidas a la mayor brevedad posible.

4. La organización se compromete a abordar y corregir estas cuestiones de manera diligente para asegurar el cumplimiento y la transparencia en todas sus operaciones.
5. Se garantizará absoluta confidencialidad de la información proporcionada, así como la identidad de la persona que la facilite. Todo el proceso se llevará a cabo con total discreción y respeto a la privacidad y demás derechos.

Art 26. Vigencia

El Código Ético y de Buen Gobierno de Andalucía Aerospace ha sido aprobado por la Asamblea General en su reunión del XX de XXXXX de 2023, entrando en vigor a partir del día siguiente y permanecerá vigente hasta que sea aprobada su modificación.

EL PRESIDENTE

EL DIRECTOR GERENTE

Antonio Gómez-Guillamón

Juan Román

Secretario

Fernando Alzugaray